



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CLASE B "LEOESC LTDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 445

VALDIVIA, 21 MAR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en Título II "De las escuelas de conductores" del D.F.L.N°1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; Decreto Supremo N°39 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para Escuela de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; La solicitud de Escuela de Conductores Leoesc Limitada (cuyo nombre de fantasía es Leoesc. Ltda.) para Aprobar Planes y Programas de Escuela de Conductores no profesionales Clase B de fecha 01.12.2015; Oficio N°850 de Seremitt Los Ríos de fecha 07.12.2015 Remite solicitud de Aprobación de Planes y Programas; Memo N°45 del Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización de 17.12.2015; Ord.N°9643 que contiene Informe evaluación propuesta planes y programas para dictar curso conducción no profesional clase B de organismo "Escuela de Conductores Leoesc Limitada" en la comuna de Lanco, según D.S.N°39/85 MTT, del Jefe de División de Normas y Operación Subsecretaría de Transportes de fecha 28.12.2015; Ingreso de documentación Escuela de Conductores "Leoesc Ltda." de fecha 08.01.16; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante ingreso N°3098 de fecha 01 de diciembre de 2015, don Leopoldo Javier Escobar Schenke, en representación de la "Escuela de Conductores Leoesc Ltda.", ha solicitado la aprobación de los planes y programas de enseñanza, con el fin de que se autorice el funcionamiento de la requirente como Escuela de Conductores No Profesionales Clase B, denominada "Escuela de Conductores Leoesc Ltda.", la que estará ubicada en calle Libertad N°158, comuna de Lanco, región de Los Ríos.

2.- Que con fecha 07 de diciembre de 2015, mediante Ord.850 de esta Seremitt, se solicitó al Jefe de División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes pronunciamiento sobre los programas de enseñanza indicados en el punto anterior, evacuándose informe con fecha 28 de diciembre de 2015, mediante Ord.N°9643. El citado informe observa en su apartado 2° que no se acredita por el representante legal de la escuela de conductores "4° año de Enseñanza Media o equivalente."

3.- Que con fecha 17 de diciembre de 2015, se recibe Memo N°145 del Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización, indicando las observaciones resultantes de la inspección visual realizada por fiscalizadores del programa al establecimiento propuesto para el funcionamiento de la escuela de conductores.



4.- Que con fecha 08 de enero de 2016 el representante de la "Escuela de Conductores LEOESC Ltda." realiza ingreso con documentación complementaria en atención a las observaciones realizadas por el Jefe de División de Normas y Operaciones, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de lo observado en el considerando segundo de esta resolución, presentándose los documentos que acreditan el cumplimiento de educación media y calificaciones por el representante legal y director de la escuela de conductores.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores no profesionales Clase B "**LEOESC LTDA**", RUT N°76.567.428-K, representada legalmente por don Leopoldo Javier Escobar Schenke, RUT N°9.341.268-0, ubicada en calle Libertad N°158, comuna de Lanco, región de Los Ríos. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Leopoldo Javier Escobar Schenke, y su sede estará ubicada en la que estará ubicada en calle Libertad N°158, comuna de Lanco, región de Los Ríos. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 9 horas teóricas y 12 prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

2.- Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Lanco de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS RIOS

PDV/OQM

DISTRIBUCION:

- Solicitante. EC "LEOESC LTDA".
- Unidad de Fiscalización Seremitt.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público Ilustre Municipalidad de Lanco.
- División de Normas y Operaciones. Subsecretaría de Transportes.
- Asesor Jurídico Seremitt (con documentos)
- Archivo Of. Partes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°445, DE 21 DE MARZO DE 2016.

Por Resolución Exenta N°445 de 21 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional, se aprueba los planes y programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductores no Profesionales o Clase B a la Escuela de Conductores "LEOESC LTDA", RUT N°76.567.428-K, representada legalmente por don Leopoldo Javier Escobar Schenke, Rut N°9.341.268-0, ubicada en calle Libertad N°158, comuna de Lanco, región de Los Ríos. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 9 teóricas, 12 prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.


PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
Secretaría Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Los Ríos





MEMORANDUM DL N° 139

06 ABR 2016

Santiago,

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISION LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto y a costa del solicitante en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N°445 de fecha 21 de marzo de 2016 y su extracto; de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos, mediante la cual se "Aprueba programa de enseñanza de la escuela de conductores no profesionales clase B "LEOESC LTDA".

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal
Subsecretaría de Transportes (s)



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
- Seremitt Región de Región de los Ríos

SS 12381/13076